RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL ÁMBITO LABORAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO, RELATIVA A LA ACREDITACIÓN DE OFICIO DE ENTIDADES DE FORMACIÓN EN EL REGISTRO ESTATAL DE ENTIDADES DE FORMACIÓN, PARA LA IMPARTICIÓN DE LA ESPECIALIDAD FORMATIVA DE GRADO C "HABILITACIÓN PARA LA DOCENCIA EN GRADOS A, B Y C DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL" (SSC_C_017_5B) EN LA MODALIDAD PRESENCIAL, DE LA FAMILIA PROFESIONAL DE SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC)

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la disposición adicional vigesimoprimera del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, en virtud de la cual *"los centros o entidades de formación públicos o privados acreditados para impartir formación profesional para el empleo se consideran autorizados para impartir ofertas formativas del Sistema de Formación Profesional de Grado A, B y C, en las familias profesionales y especialidades en las que estuvieran autorizadas".*

Considerando, además, lo establecido en el Real Decreto 86/2026, de 11 de febrero, por el que se establece el Certificado profesional en Habilitación para la docencia en grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional, de la familia profesional Servicios Socioculturales y a la Comunidad, se fija su currículo y las ofertas de grados B y A incluidas en este certificado.

NORMATIVA APLICABLE:

Primero. - Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.

Segundo. - Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

Tercero. - Real Decreto 69/2025, de 4 de febrero, que desarrolla los elementos integrantes y los instrumentos de gestión del Sistema Nacional de Formación Profesional.

Cuarto. -Real Decreto 86/2026, de 11 de febrero, por el que se establece el Certificado profesional en Habilitación para la docencia en grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional, se fija su currículo y las ofertas de grados B y A incluidas en este certificado profesional.

Quinto. - Orden TMS/369/2019, de 28 de marzo, por la que se regula el Registro Estatal de Entidades de Formación del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, así como los procesos comunes de acreditación e inscripción de las entidades de formación para impartir especialidades formativas incluidas en el Catálogo de Especialidades Formativas.

Documento Firmado Electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV): B2D465C5567714E47B741
Verificable en sede electrónica: www.jccm.es/viad

De conformidad con lo dispuesto en la citada normativa, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 18 de la Orden TMS/369/2019, de 28 de marzo, relativo a la acreditación de entidades de formación, y en virtud de las competencias que me otorga el artículo 8 d) del Decreto 64/2025, de 9 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo,

RESUELVO:

La ACREDITACIÓN de los centros o entidades de formación, detallados a continuación, para impartir la especialidad formativa de Grado C, Habilitación para la docencia en grados A, B y C del sistema de formación profesional (SSC_C_017_5B) en la modalidad presencial de la familia profesional de servicios socioculturales y a la comunidad (SSC) con efectos desde el 01/10/2026.

Familia profesional: SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC)

Nº DE CENSO	GRADO C	DENOMINACIÓN
45/27024	SSC_C_017_5B	Habilitación para la docencia en grados A, B y C del sistema de formación profesional.
13/26907	SSC_C_017_5B	Habilitación para la docencia en grados A, B y C del sistema de formación profesional.
13/26830	SSC_C_017_5B	Habilitación para la docencia en grados A, B y C del sistema de formación profesional.
19/26783	SSC_C_017_5B	Habilitación para la docencia en grados A, B y C del sistema de formación profesional.
45/26930	SSC_C_017_5B	Habilitación para la docencia en grados A, B y C del sistema de formación profesional.
19/26714	SSC_C_017_5B	Habilitación para la docencia en grados A, B y C del sistema de formación profesional.
45/26946	SSC_C_017_5B	Habilitación para la docencia en grados A, B y C del sistema de formación profesional.
13/26875	SSC_C_017_5B	Habilitación para la docencia en grados A, B y C del sistema de formación profesional.
19/26739	SSC_C_017_5B	Habilitación para la docencia en grados A, B y C del sistema de formación profesional.
19/26725	SSC_C_017_5B	Habilitación para la docencia en grados A, B y C del sistema de formación profesional.
45/27172	SSC_C_017_5B	Habilitación para la docencia en grados A, B y C del sistema de formación profesional.
45/26883	SSC_C_017_5B	Habilitación para la docencia en grados A, B y C del sistema de formación profesional.

Documento Firmado Electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV): B2D465C5567474E47B741
Verificable en sede electrónica: www.jccm.es/viad

La acreditación otorgada se encuentra sujeta al mantenimiento de las condiciones y requisitos establecidos en cada momento para cada especialidad formativa, así como al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 16 de la Orden TMS/369/2019, de 28 de marzo.

Serán causas de pérdida de la acreditación otorgada, las establecidas en el artículo 17 de la Orden TMS/369/2019, de 28 de marzo, sin perjuicio del régimen de sanciones e infracciones previsto en el artículo 19 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre.

La modificación de las condiciones de acreditación por las causas y supuestos contemplados en el artículo 9.3 de la Orden TMS/369/2019, de 28 de marzo, deberán ser solicitadas a la Dirección General de Formación Profesional en el Ámbito Laboral.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través de la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha (https://www.jccm.es/tramites/1003700)

Firmado digitalmente el 07/10/2026 14:32
MARTA ROLDAN MARTINEZ
Directora General
Dirección General Formación Profesional en el Ámbito Laboral

Documento Firmado Electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV): B2D465C5567714E47B741
Verificable en sede electrónica: www.jccm.es/viad